ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 16 de abril de 2019

Señores
CISA CONSTRUCCIONES – Luís María López Cuba
Mcal. Estigarribia 1112 c/ Brasil
P r e s e n t e:

Me dirijo a Ud., en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 04/2018 "Mantenimiento y Reparaciones Varias en la Terminal Portuaria de Ciudad del Este" – Plurianual – ID 346524**, con el objeto de notificar la **Resolución ANNP N° 185** del 16 de abril de 2019, que copiada en la parte resolutiva dice: **RESUELVE**: **Artículo 1° Disponer la RESOLUCION** del Contrato N° 25/2018 del 19 de diciembre de 2018, suscripto entre la ANNP y la firma CISA CONSTRUCCIONES de Luís María López Cuba, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/2018 "Mantenimiento y Reparaciones Varias en la Terminal Portuaria de Ciudad del Este" – Plurianual – ID 346524, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55 inc. d) y 57 inc. d) de la Ley 21051/03 "De Contrataciones Públicas". **Artículo 2°** Intimar a la firma CISA CONSTRUCCIONES de Luís María López la devolución de la suma de guaraníes CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO (Gs. 102.467.928) en el plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la recepción de la carta o telegrama de intimación, a ser depositada en la Cta. Cte. N° 0177764000 del Banco Continental a nombre de la Administración Nacional de Navegación y Puertos, y en caso de incumplimiento. **Artículo 3°** Autorizar a la Asesoría Jurídica de la Institución la Ejecución de la Póliza de Garantía de Anticipo Financiero N° 007.1510.004068/000 emitida por La Consolidada SA de Seguros. **Artículo 4°** Encargar a la Asesoría Jurídica y a la Gerencia de Administración y Finanzas a realizar los trámites correspondientes, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución. **Artículo 5°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Quedan debida y legalmente notificados.-

Abog. Pedro Candía
Asesor Jurídico ANNP

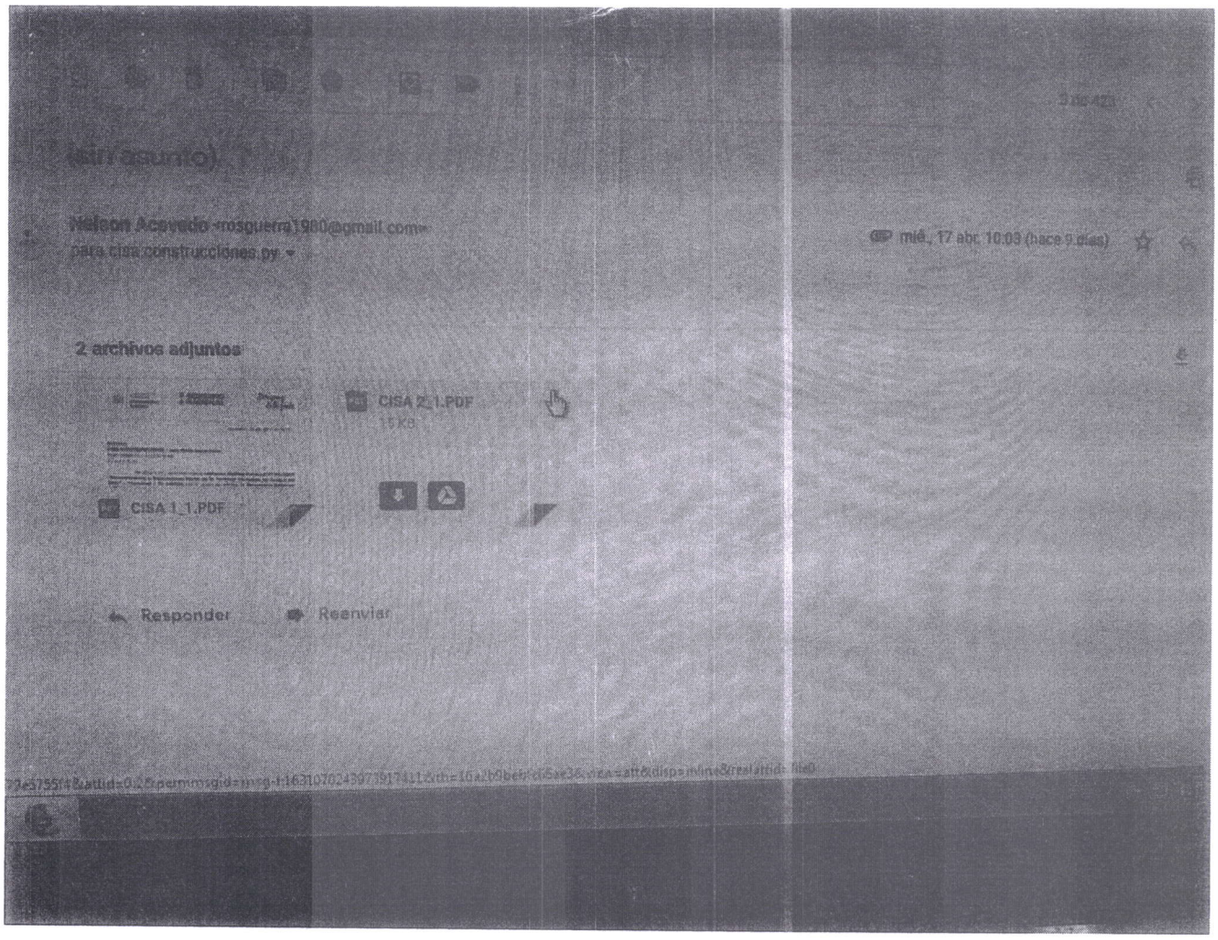
(sin asunto)
Nelson Acevedo <rosguerra1980@gmail.com>
para cisa construcciones.py
mié., 17 abr. 10:03 (hace 9 días)
2 archivos adjuntos
CISA 2_1.PDF
15 KB
CISA 1_1.PDF
Responder
Reenviar

COMPAÑIA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.

TELEGRAMA NRO 2601ASN117-042019

FECHA: 12/04/2019

TC PC

11

COPACO S.A.
CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL TELEGRAMA CUYO ORIGINAL OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA COMPAÑIA.-

Ana J. Duarte
Entrega Copia de Telegramas
DTF - DTG - COPACO S.A.

SR. LUIS MARIA LOPEZ CUBA - CISA CONSTRUCCIONES
MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 1112 C/ BRASIL
TELEFONO:214 429
ASUNCION

ME DIRIJO A UD. EN RELACIÓN LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA ANNP Nº 169/19 "POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN LA TERMINAL PORTUARIA DE CIUDAD DEL ESTE" - PLURIANUAL - ID 348524, ADJUDICADA A LA FIRMA CISA CONSTRUCCIONES DE LUIS MARIA LOPEZ CUBA.
AL RESPECTO LE INTIMO A DEPOSITAR EN LA CTA. CTE. Nº 8177764/00 DEL BANCO CONTINENTAL S.A. A NOMBRE DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS, LA SUMA DE GUARANIES TRESCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA (305.293.370) CORRESPONDIENTE AL MONTO PERCIBIDO EN CONCEPTO DE ANTICIPO FINANCIERO POR LA LICITACION RESPECTIVA. POSTERIORMENTE, SE SOLICITA QUE PRESENTE LA BOLETA DE DEPOSITO EN LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ANNP PARA LOS FINES PERTINENTES.
LO ANTERIOR SE DEBE AL EFECTO DE LA RESOLUCIÓN Nº 169/19 Y AL MANIFIESTO E INJUSTIFICADO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR SU PARTE.
SE LE NOTIFICA QUE SI DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS (48 HS) NO REALIZA EL DEPOSITO DEL MONTO SEÑALADO, INICIAREMOS LOS TRAMITES PERTINENTES PARA EFECTIVIZAR LA POLIZA DE GARANTÍA DE ANTICIPO.
SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OCASIÓN PARA SALUDARLES CON MI CONSIDERACIÓN MAS DISTINGUIDA.

PEDRO ALBERTO CANDIA
ASESOR JURÍDICO ANNP

REMITENTE: ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS - ASESORIA JURIDICA
DIRECCION: EL PYO. INDEPENDIENTE Y COLON
TELEFONO: 439/2010

HORA: 14:58

USUARIO: FRETMYRI

PALABRAS 242 / 220

TELEGRAMA

COMPAÑIA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A

Inf 2826
10/04/2019

AVISO DE NO ENTREGA DE TELEGRAMAS

Nº DE AVISO : 2601ASN117-042019

SEÑOR/A: ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS - ASESORIA JURIDICA
DIRECCION: EL PYO. INDEPENDIENTE Y COLON

Referente a su telegrama: TELEGRAMA COLACIONADO CON PETICION DE ENTREGA N°: 2601ASN117-042019
De fecha: 12/04/2019

PARA: SR. LUIS MARIA LOPEZ CUBA - CISA CONSTRUCCIONES

DIRECCION: MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 1112 C/ BRASIL
ASUNCION

No fue entregado por el motivo que informa el mensajero:

NO EXISTE NUMERO DE CASA

Cualquier consulta al respecto lo atenderemos con gusto en el Area Reclamo de la Div.
Telefono: 222-116 y 219-2876

TELEGRAMA

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 10 de abril de 2019

Señor
Luís María López Cuba
CISA Construcciones
Presente:

Me dirijo a Ud., en relación la Resolución del Directorio de la ANNP N° 169/19 "Por la cual se dispone la cancelación de la Licitación Pública Nacional N° 04/2018 "Mantenimiento y Reparaciones Varias en la Terminal Portuaria de Ciudad del Este" – Plurianual – ID 346524, adjudicada a la firma CISA CONSTRUCCIONES de Luís María López Cuba.

Al respecto, le intimo a depositar en la Cta. Cte. N° 0177764000 del Banco Continental SA, a nombre de la Administración Nacional de Navegación y Puertos, la suma de Guaraníes TRESCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA (Gs. 305.293.370) correspondiente al monto percibido en concepto de anticipo financiero por la licitación respectiva. Posteriormente, se solicita que presente la boleta de depósito en la Gerencia de Administración y Finanzas de la ANNP para los fines pertinentes.

Lo anterior se debe al efecto de la Resolución N° 169/19 y al manifiesto e injustificado incumplimiento del contrato por su parte.

Se le notifica que si dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs) no realiza el depósito del monto señalado, iniciaremos los trámites pertinentes para efectivizar la póliza de garantía de anticipo.

Sin otro particular, aprovecho lo ocasión para saludarles con mi consideración más distinguida.

Administración Nacional de Navegación y Puertos – Asesoría Jurídica

Pedro Alberto Candía
Asesor Jurídico ANNP

Recibí en fecha 12 de abril de 2019, siendo las 8:00 hs.

Firma:

Aclaración: Andrea L.

C.I.C N°

COPACO S.A.
CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL TELEGRAMA CUYO ORIGINAL [illegible]

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANNP/AJ N° 29 /2019

Asunción, 10 de abril de 2019

Señor
Luís María López Cuba
CISA Construcciones
Presente:

Me dirijo a Ud., en relación la Resolución del Directorio de la ANNP N° 169/19 "Por la cual se dispone la cancelación de la Licitación Pública Nacional N° 04/2018 "Mantenimiento y Reparaciones Varias en la Terminal Portuaria de Ciudad del Este" – Plurianual – ID 346524, adjudicada a la firma CISA CONSTRUCCIONES de Luís María López Cuba.

Al respecto, le intimo a depositar en la Cta. Cte. N° 0177764000 del Banco Continental SA, a nombre de la Administración Nacional de Navegación y Puertos, la suma de Guaraníes TRESCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA (Gs. 305.293.370) correspondiente al monto percibido en concepto de anticipo financiero por la licitación respectiva. Posteriormente, se solicita que presente la boleta de depósito en la Gerencia de Administración y Finanzas de la ANNP para los fines pertinentes.

Lo anterior se debe al efecto de la Resolución N° 169/19 y al manifiesto e injustificado incumplimiento del contrato por su parte.

Se le notifica que si dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs) no realiza el depósito del monto señalado, iniciaremos los trámites pertinentes para efectivizar la póliza de garantía de anticipo.

Sin otro particular, aprovecho lo ocasión para saludarles con mi consideración más distinguida.

Pedro Alberto Candía
Asesor Jurídico ANNP

Recibí en fecha de abril de 2019, siendo las hs.

Firma:

Aclaración: Victoria Ruiz

C.I.C N°